

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 3

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 024M DE 2024

PROCESO No: SA24M-092

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CUATRO (4) (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$146.356.928

ADICION 01 - VALOR: \$72.215.626

TIEMPO: Quince (15) días-hasta el 14/03/2024

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 88.258.887 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ**, identificada con CC. No. 60.353.386 expedida en Cúcuta, obrando como propietaria del Establecimiento de Comercio Embutidos Carnevali NIT. 60.353.386-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 024M de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la aceptación de la oferta No. 024M de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CUATRO (4) (FRUTAS Y VERDURAS)**, por valor de \$146.356.928. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició su ejecución en 29 de Enero de 2024, con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 88.66%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo con fundamento en la solicitud mediante correo electrónico allegado por el servicio de alimentación, mediante el cual solicita insumos correspondiente al contrato inicial, toda vez, que se han agotado para dar continuidad con las dietas para los pacientes de la ESE HUEM, es necesario garantizar el suministro de alimentos para la preparación de las minutas de las dietas diarias para pacientes hospitalizados en la E.S.E HUEM, así como para estudiantes y otros usuarios. Por lo anterior, le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto del contrato inicial, y prorrogar el tiempo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de la oferta No. 024M de 2024 en **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$72.215.626) M/CTE.** y ampliar su plazo de ejecución por el término quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 024M de 2024 en la suma **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$72.215.626)M/CTE.** al valor inicialmente establecido de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$146.356.928)MCTE,** y contenido en el acápite 1-Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 3

CUATRO PESOS (\$ 218.572.554) MCTE. correspondiendo la adición a las siguientes especificaciones y valores, como se describen a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	N3246	AGUACATE CRIOLLO	KILO	11.639	20	232.780
2	N3002	AHUYAMA	KILO	3.432	150	514.800
3	N3545	AJO PORRO	KILO	11.502	34	391.068
4	N3005	APIO ESPAÑA	KILO	5.490	34	186.660
5	N3006	APIO TUBERCULO	KILO	8.559	100	855.900
6	N3085	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	28.253	15	423.795
7	N3007	BANANO	UNIDAD	1.377	4000	5.508.000
8	N3008	BERENJENA BLANCA	KILO	3.945	30	118.350
9	N3070	BROCOLI	KILO	11.655	34	396.270
10	N3537	CALABACIN VERDE	KILO	7.181	34	244.154
11	N3538	CALABACIN AMARILLO	KILO	6.449	34	219.266
12	N3010	CEBOLLA CABEZONA	KILO	8.139	220	1.790.580
13	N3011	CEBOLLA JUNCA	KILO	9.646	120	1.157.520
14	N3011	CEBOLLA MORADA	KILO	8.139	25	203.475
15	N3478	CHAMPIÑON BLANCO	KILO	31.697	6	190.182
16	N3012	CILANTRO	KILO	18.704	28	523.712
17	N3506	CIMARRON	KILO	14.023	10	140.230
18	NSI3069	CIRUELA MORADA	KILO	31.868	400	12.747.200
19	N3600	CIRUELA ROJA	KILO	7.807	5	39.035
20	N3013	COLIFLOR	KILO	8.760	34	297.840
21	N3512	CURUBA	KILO	4.539	10	45.390
22	N3582	DURAZNO CRIOLLO	UNIDAD	1.615	800	1.292.000
23	N3016	ESPINACAS	KILO	14.498	10	144.980
24	N3062	FRESA	KILO	12.518	30	375.540
25	N3074	GRANADILLA	UNIDAD	2.348	2000	4.696.000
26	N3018	GUAYABA PERA	KILO	6.133	40	245.320
27	N3021	HABICHUELA	KILO	8.148	90	733.320
28	N3598	KIWI	KILO	26.665	5	133.325
29	N3026	LIMON TAHITI	DOCENA	11.636	20	232.720
30	N3027	LULO	KILO	10.131	60	607.860
31	N3471	MANDARINA	UNIDAD	1.640	3000	4.920.000
32	N3514	MANGO TOMMY	KILO	10.967	40	438.680
33	N3470	MANZANA ROJA	UNIDAD	3.178	800	2.542.400
34	N3546	MANZANA VERDE	UNIDAD	3.324	400	1.329.600
35	N3030	MARACUYA	DOCENA	22.182	28	621.096
36	N3032	MAZORCA	UNIDAD	1.740	120	208.800
37	N3073	MELON	KILO	6.790	40	271.600
38	N3034	MORA	KILO	10.491	30	314.730
39	N3472	NARANJA	DOCENA	11.505	80	920.400
40	N3037	PAPA CRIOLLA	KILO	10.395	200	2.079.000
41	N3038	PAPA PASTUSA LAVADA	KILO	7.685	1300	9.990.500
42	N3039	PAPAYA	KILO	4.780	30	143.400
43	N3040	PATILLA	KILO	5.595	200	1.119.000
44	N3041	PEPINO COHOMBRO	KILO	4.570	40	182.800
45	N3067	PERA	UNIDAD	3.532	800	2.825.600
46	N3529	PEREJIL	KILO	18.845	3	56.535
47	N3044	PIMENTON	KILO	7.949	120	953.880
48	N3045	PIÑA	UNIDAD	8.231	60	493.860
49	N3046	PLATANO	KILO	9.692	250	2.423.000
50	N3515	RAÍCES CHINAS * 250 GRS	BANDEJA * 250 GRS	3.571	6	21.426
51	N3048	REMOLACHA	KILO	5.354	40	214.160
52	N3479	REPOLLO MORADO	KILO	5.377	6	32.262
53	N3053	TOMATE	KILO	8.988	280	2.516.640
54	N3052	TOMATE DE ARBOL	KILO	8.174	60	490.440
55	N3599	UVAS	KILO	9.979	5	49.895
56	N3055	YUCA	KILO	6.099	200	1.219.800
57	N3056	ZANAHORIA	KILO	7.659	150	1.148.850
					TOTAL	72.215.626

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de la oferta No. 024M de 2024 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.02.01, Concepto: Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 863 del 23/02/2024. **CLAUSULA TERCERA.:** Adiciónese el Acápite 3,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA3 de 3

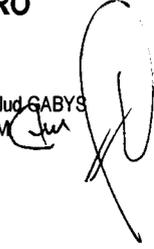
Numeral 2- **PLAZO DE EJECUCION**, de la aceptación de la oferta No. 024M de 2024, ampliando el plazo en quince (15) días más, para una duración total del contrato de un (1) mes y quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 14 de Marzo de 2024. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo de la adición y conforme a lo señalado en el Acápito 3. Garantía de cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 024M de 2024. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 024M de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **28 FEB 2024**

EL CONTRATANTE



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM



EL CONTRATISTA



ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ
CC. No. 60.353.386 de Cúcuta